

Alcaldía



0237

DECRETO ALCALDICIO N°

TALCA,

19 ENE. 2016

VISTOS:

El Oficio (O) N° 029, de fecha 15 de Enero de 2016, de Directora de Desarrollo Comunitario, el Decreto Alcaldicio N° 0118 del 14 de Enero 2016 que aprueba modificación de Convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Talca y la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Intendencia de la Región del Maule y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Municipalidad y la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Intendencia de la Región del Maule, suscriben convenio para la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública aprobado mediante el D.A. N° 1981 del 21 de Abril 2015, lo cual implica el traspaso desde la Subsecretaría de Prevención del Delito de recursos financieros del orden de los \$ 56.100.000.-, (cincuenta y seis millones cien mil pesos) para el pago de honorarios de los profesionales que tendrán la responsabilidad de la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública.

2.- Que, para tal efecto, la Subsecretaría solicitó al municipio, se remitiera una propuesta con antecedentes curriculares para conformar el equipo de profesionales, compuesto por un Coordinador Técnico y Profesionales de Apoyo, que respondieran al perfil del cargo, procedimientos y pautas, como lo indica el Convenio y Orientaciones Técnicas, lo cual fue materializado a través del Oficio Alcaldicio N° 0367 del 12.02.2015, luego de sostener entrevistas y evaluación curricular de los postulantes.

4.- Que, a través de Oficio N° 1062 del 11 de Marzo del 2015 la Subsecretaría aprueba la propuesta del municipio, validando a los profesionales individualizados en dicho documento.

5.- Que, en el caso del Coordinador Técnico del Programa, el profesional propuesto y aprobado por la Subsecretaría, es la **Sra. María Paz Torres Jara**, por la experiencia laboral en materias de Seguridad Pública, conocimiento de la realidad comunal, experiencia en la conducción y coordinación de equipos de trabajo y experiencia en el sector público, quien debió iniciar sus funciones el 1 de Abril del año 2015, en razón a gestionar la total tramitación del convenio, relación permanente con la contraparte técnica de la Subsecretaría, coordinación con la Subsecretaría para la capacitación del Plan Comunal, elaboración ficha equipamiento, preparación de los términos de referencia para licitación del Diagnóstico Comunal, además de ser responsable de la coordinación de los proyectos que actualmente tiene el Municipio con la Subsecretaría.

6.- Que, los profesionales de apoyo propuestos por este municipio y aprobados por la Subsecretaría, son los señores **Antonio Paz Escalona, Rodrigo Assadi Cubillos** y señorita **Daniela Paz Carreño Cisterna**, quienes cumplen el perfil del cargo en cuanto a la formulación de proyectos, relaciones interinstitucionales, intervención en sectores de alta vulnerabilidad social, experiencia en el sector público y conocimiento de la realidad comunal y local.

7.- Que, conforme a Decreto Alcaldicio N° 0118 de fecha 14 de Enero 2016 que Aprueba la modificación de Convenio extendiendo el plazo para la Ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública hasta Abril de 2016.-

DECRETO:

1.- Prorréguese la contratación sobre la base de honorario, de los profesionales que se individualizan a continuación, con el objetivo de que ejecuten el Plan Comunal de Seguridad Pública desde el **1° de Enero y hasta el 30 de Abril 2016**, conservando los mismos Cargos, Funciones y Rentas establecidas en los Decretos N° 3008 y 4096/2015.-

//.-

1.1.- MARÍA PAZ TORRES JARA, Cédula de Identidad N° 9.286.850-8, Trabajador Social, para ejercer las funciones de Coordinador Técnico, debiendo desarrollar las siguientes funciones: a) Mantener actualizado el diagnóstico comunal sobre la situación de seguridad pública y factores de riesgo, permitiendo identificar lógicamente los ámbitos prioritarios a los que se orientará la estrategia, a lo menos una vez por semestre; b) Elaborar y proponer, en conjunto con la Municipalidad y el Consejo Comunal de Seguridad Pública, un Plan Comunal de Seguridad, que establezca los ámbitos prioritarios, metas y responsables de las acciones, coherente con el Plan Nacional "Seguridad Para Todos" y concordante con el Plan Regional de Seguridad respectivo; c) Ser el nexo entre la Municipalidad y la Subsecretaría, para todos los efectos que correspondan del Plan Comunal. De todas estas acciones informará mensualmente al Coordinador Regional de Seguridad Pública; d) Cumplir con las orientaciones técnicas emanadas de la Subsecretaría de Prevención del Delito; e) Difundir el Plan Comunal de Seguridad y las acciones que se ejecutan a nivel local en materia de seguridad pública; f) Mantener una articulación permanente con las instancias de coordinación regional y provincial que corresponda a su comuna, a fin de cautelar la debida retroalimentación entre la gestión comunal y los otros niveles territoriales, suministrando e incorporando la información que se genere en el marco de ese proceso; g) Realizar un seguimiento programático de todas las actividades asociadas al Plan Seguridad Para Todos en la Municipalidad, de acuerdo a la forma y oportunidad comunicada por el Ministerio y entregarle los reportes y documentos que éste requiera; h) Asesorar al Alcalde y al Consejo Comunal de Seguridad Pública, en materias de Seguridad, con el propósito de tomar las medidas y políticas necesarias para el resguardo de la seguridad comunal; i) Mantener informado al Coordinador Regional de Seguridad Pública, de la ejecución de proyectos y contingencias de Seguridad Pública a través de los instrumentos de monitoreo y evaluación entregados por la Subsecretaría. Sin perjuicio de lo anterior, deberá entregar mensualmente un informe de gestión a la Subsecretaría; j) Participar en todas las actividades convocadas por la coordinación regional y/o nacional del Programa Seguridad Para Todos del ministerio del interior y Seguridad Pública; k) Cumplir el rol de Secretario Ejecutivo del Consejo Comunal de Seguridad Pública, tomando acta de los compromisos asumidos por los integrantes del mismo y velando porque se mantenga un funcionamiento habitual y funcional a los objetivos para lo que fue instalado; l) Mantener la coordinación con las autoridades territoriales de los organismos centrales que conforman el Consejo Comunal de Seguridad Pública; m) Diseñar una estrategia de coordinación intersectorial permanente, **percibiendo honorario mensual de \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos), menos la retención legal, por el periodo comprendido entre el 1° de Enero y hasta el 30 de Abril de 2016 .**

1.2.- ANTONIO ALBERTO PAZ ESCALONA, Cédula de Identidad N° 16.557.882-1, Asistente Social, **RODRIGO IGNACIO ASSADI CUBILLOS**, Cédula de Identidad N° 14.467.362-K, Sociólogo, **DANIELA PAZ CARREÑO CISTERNAS**, Cédula de Identidad N° 15.700.936-2 Arquitecto, para ejercer las funciones de Profesionales de Apoyo, debiendo desarrollar las funciones de: a) Acompañar la elaboración, en conjunto con el Consejo Comunal de Seguridad Pública, de un Plan Comunal de Seguridad Pública, que establezca los ámbitos prioritarios, metas y responsables de las acciones; b) Diseñar, evaluar y gestionar los proyectos sancionados por el Consejo Comunal de Seguridad Pública; c) Aplicación de los instrumentos de monitoreo y evaluación entregados por el Ministerio del Interior; d) Articulación de redes locales que permita la implantación integral de los proyectos priorizados por el Plan Comunal de Seguridad Pública; e) Asegurar ejecución y coordinación en terreno de las intervenciones adscritas al Plan Comunal de Seguridad Pública, **percibiendo cada uno de los profesionales, honorario mensual de \$1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos), menos la retención legal, por el periodo comprendido entre el 1° de Enero y hasta el 30 de Abril de 2016 .**

El pago de los profesionales se efectuará por periodos vencidos contra la presentación de la boleta de honorario y el respectivo informe de gestión, ambos firmados por la Coordinadora Técnica y la Directora de Desarrollo Comunitario, quienes deben verificar que las profesionales se encuentren inscritos en Chileproveedores.

Los términos de estas contrataciones son los establecidos en el respectivo contrato a honorario, documento que forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

Teniendo presente que el Plan Comunal de Seguridad contempla lineamientos y acciones a tres años plazo, la permanencia de los profesionales dependerá de la evaluación de desempeño por parte del Municipio y de la Subsecretaría y de la continuidad del convenio y traspaso de recursos financieros.

Facúltese al Departamento de Personal para redactar los contratos correspondientes.

Impútese el pago a la Cuenta de Seguridad Pública N° 114.05.15.001, del Plan Comunal de Seguridad Pública, Ítem Honorario.

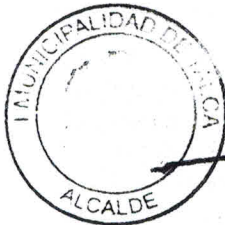
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.-



VAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/CQV/crs

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Dirección de Control
- DIDECO
- Dirección de Finanzas (2)
- Adquisiciones
- Of. Transparencia
- Depto. Personal (2)
- Depto. Remuneraciones
- 15.01.2016



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



SEGURIDAD PUBLICA	
IMPUTACION	114-05-15-001
PRESUPUESTADO	\$ 20,760,000
COMPROMETIDO	-----
PTE. DOCUMENTO	\$ 20,400,000
SALDO DISPONIBLE	\$ 360,000
Vº Bº FINANZAS	18/01/2016

18 ENE. 2016